



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES  
No gratuitas: 100 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 20 de diciembre

Número 290

### Delegación de Hacienda

#### Jurado Territorial Tributario de Bilbao

Sederías Burgalesas, S. A.—San Isidro, 12, Burgos.

Concepto y ejercicio: I. sobre Sociedades.—Ejercicio 1968.

En sesión celebrada por este Jurado territorial Tributario, el día 12 de noviembre de 1971, y en relación con el expediente número 247/70, por el concepto de I. sobre Sociedades, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Señalar, en el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Burgos, por falta de presentación, dentro de plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos, relativos al Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio social 1968, a nombre de la Sociedad «Sederías Burgalesas, S. A.», una base imponible de ciento cinco mil pesetas (105.000), por la actividad de «Torcido y tejidos de seda; fabricación de tejidos y tintes y aprestos», recogida en la Junta de Evaluación Global, núm. 21-32/37/47, de Burgos, no existiendo rendimientos atípicos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración

de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Bilbao, 13 de noviembre de 1971.  
El Abogado del Estado-Secretario, (ilegible).

6.299. 283,00

### Providencias Judiciales

#### Burgos

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en nombre y representación de don Manuel Sánchez Romero, mayor de edad, y vecino de esta ciudad y de su esposa doña Petra Arroyo y Arroyo, sin profesión especial y de la misma vecindad, se tramita expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Casa y jardín, en esta ciudad de Burgos, en la calle de la Calera, señalada con el núm. 17, antes 19, que linda: Izquierda entrando, otra de Valentín Lostau en línea de 17 metros 55 centímetros; derecha, casa de César Castrillo, vecino de Madrid, hoy del señor Alameda, en línea de 17 metros y 55 centímetros; frente al norte, con

calle de la Calera, en línea de 17 m. 55 centímetros; y espalda, al sur, con jardín de esta misma casa, en línea de 18 metros 59 centímetros, y el jardín linda al norte, con dicha casa, al este, con don Valentín Lostau; al oeste, con el corral de la casa de don César Castrillo, y hoy casa y patio del señor Alameda; y en una pequeña línea con calle de la Parra; y al sur, antes con la citada calle de la Parra, actualmente casa de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros; tiene una superficie de 351 metros 12 decímetros. Inscrita al tomo 2.339, libro 353 de Burgos, libro 16 de la Sección segunda, folio 106, finca núm. 1.185, inscripción segunda.

Actualmente la descripción de la finca es la siguiente: Por su frente, correspondiente a la orientación norte, en línea recta de 17,45 metros, con calle de la Calera; por su derecha u orientación oeste, en línea recta de 15,90 metros con casa número 5 propiedad de don Amadeo Alameda, en línea igualmente recta de 21,40 metros, con finca de doña María-Luisa Martínez Calleja (antes don Amadeo Alameda), y en línea quebrada de dos lados de 0,90 metros y 9,80 metros con calle de la Parra; por su izquierda, correspondiente a la orientación este, en línea quebrada de dos lados de 20,70 metros y de 5,90 metros con casa núm. 19, propiedad de varios, y en línea recta de 14,60 metros con finca de don Salvador Martín Lostau, y por su fondo u orientación sur, en línea recta de 16,40 metros, con casa propiedad de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros.

Se trata de inscribir la diferencia existente entre la superficie real y la inscrita equivalente a 380 metros cuadrados con 38 decímetros cuadrados.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se cita a las personas de quienes procede la finca y anteriores titulares registrales, doña Teresa Ponce de León y Díaz de Velasco y don Marcelino, doña María Dolores y don José Ramón Gavilán y Ponce de León, cuyo actual paradero se desconoce, o a los herederos de los mismos y a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas como consecuencia de la inscripción que se solicita, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 3 de diciembre de 1971.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

6.203.—585,00

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 1971.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 586/71, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación, en los que aparece como lesionada Alfonsa Martín Castrillejo, de 34 años de edad, de estado casada, sus labores, vecina de Francia y en la actualidad en ignorado paradero; como lesionado-denunciado, Pedro Castrillo del Corral, de 38 años de edad, casado, de profesión albañil, natural de Aldeanueva del Camino, hijo de Tomás y de Dorothea, y vecino de Francia, y actualmente en ignorado paradero y como perjudicado denunciado Ma-

xim Gerondit, de quien se ignoran las demás circunstancias personales y en la actualidad en ignorado paradero; habiendo sido igualmente parte en expresados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Pedro Castillo del Corral y Maxim Gerondit, de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que vienen siendo acusados en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos. Rubricado.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia a la lesionada Alfonsa Martín Castrillejo, así como en cuanto a los denunciados Pedro Castillo del Corral y Maxim Gerondit, todos ellos en ignorado paradero y para su publicación en el B. O. de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 1971.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

#### Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 987/71, instruidos por imprudencia de la que se derivaron daños a Juana Box Muñoz, contra Paulino Cuéllar, de 60 años, natural de Valledado (Segovia), hijo de Jacinto y Prudencia, domiciliado en Lesignan-Corbieres (Francia), y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado auto, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de esta ciudad, por ante mí el Secretario dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente el hecho de estas actuaciones, con aplicación en su caso de los beneficios de indulto, que establece el Decreto que los motiva, y declarando de oficio las costas. Se reserva a los considerados como perjudicados el derecho a ejercer las acciones civiles pertinentes.—Así lo provee, manda y firma expresado Sr. Juez de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a expresado Paulino Cuéllar que

se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Burgos, a 6 de diciembre de 1971. El Secretario, (ilegible).

## Salas de los Infantes

### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Salas de los Infantes y su partido, en resoluciones dictadas en ejecutorias números 3 y 4 de 1971, dimanante de los sumarios números 24 y 20 de 1967, por estafa, contra Josafat García Fraile, hijo de Josafat y de Rosa, natural de la Horra, y vecino de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho penado para que en el término de 5 días, haga efectivas las indemnizaciones concedidas por las sentencias de fecha 30 de agosto de 1971, dictadas por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de 233 pesetas a Eugenio Lucas González; 542,50 pesetas a Paula Molinero Simón; 150 pesetas a Cirilio Ibáñez Pascual y 550 pesetas, a Fermína Palomero, y las costas de las causas.

Y para que conste y sirva la presente de requerimiento a dicho penado, expido la presente en Salas de los Infantes, a 9 de diciembre de 1971. El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión, en Obécuri, y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 3.175.—Expediente: 23.588 y F. 399.

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Obécuri (Condado de Treviño).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes y con asistencia de dieciséis señores Capitulares de los dieciocho que forman la Corporación, más el Ilustrísimo Sr. Alcalde, aprobó por unanimidad lo siguiente:

Como es conocido por V. E., el Banco de Crédito Local de España, concedió en principio un crédito de ciento siete millones de pesetas para financiar parcialmente el presupuesto extraordinario denominado «Primera fase del Plan de terminación de las instalaciones de abastecimiento de aguas y saneamiento de Burgos y su Polo de Promoción Industrial», que fue aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio del corriente año.

La Entidad bancaria mencionada para la formalización definitiva del préstamo, requiere se apruebe por V. E. el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito que se acompaña a esta moción y que ha sido sometido a informe de los señores Secretario General e Interventor de Fondos, los cuales lo hacen favorablemente y en especial respecto al convenio adicional de Tesorería que se menciona en el segundo párrafo de la cláusula décima.

En su consecuencia tengo el honor de proponer se apruebe íntegramente tal proyecto de contrato y si obtuviere el acuerdo favorable de V. E. se remita certificación literal de tal acuerdo en el que se incluirá la transcripción íntegra de las cláusulas que contiene, previo cumplimiento de los requisitos de exposición pública y del número de asistentes a la sesión, con el fin de obtener el quorum exigido.

Lo que se expone al público, a efectos reclamatorios por espacio de 15 días, de conformidad a lo dispuesto en el número tres del artículo 780 de la Ley de Régimen Local. El proyecto se halla en la Intervención de Fondos.

Burgos, 11 de diciembre de 1971.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Por don Prudencio Lafuente Miñenza, como Director de la Prisión Central, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas-propano, en la Prisión Central, Camino Villalón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de diciembre de 1971.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José Peñacoba.

6.234.—168,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Leandro Guínea Ruiz, por razón del contrato suscrito con este Excmo. Ayuntamiento para adquisición de terrenos, siendo de 12.000 pesetas la garantía definitiva constituida por el adjudicatario.

Miranda de Ebro, 6 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Isaac Rubio.

6.250.—105,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de

Características principales: Línea a 13,2 kv., de 82 metros de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 10, de la línea a Bajauri y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Obécuri.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Madrid, número 22 y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de diciembre de 1971.  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.300.—223,00

## Comisaría de Aguas del Ebro

## Nota-Anuncio

D. Lorenzo Odriozola Marcano, con domicilio en Quincoces de Yuso (Burgos), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Gereá, en término municipal de Junta de Oteo-Quincoces de Yuso (Burgos), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Grava, 100 pesetas metro cúbico.  
Gravilla, 100.  
Garbancillo, 100.  
Arena, 60.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 12 de noviembre 1971.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

6.243.—183,00

1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a doña Cecilia García de Mendoza Trespuentes, por razón del contrato suscrito con este excmo. Ayuntamiento, para adquisición de terrenos, siendo de 50.000 pesetas la garantía definitiva constituida por el adjudicatario.

Miranda de Ebro, 6 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Isaac Rubio. 6.251—107,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 1971, adoptó el acuerdo de suspender por plazo de un año las licencias de edificación en el barrio Allende-Duero, con el fin de estudiar la posible modificación del Plan Parcial que afecta al mismo.

En consecuencia, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, no se concederán por el Ayuntamiento licencias de edificación o de obras, en los términos establecidos en la Ley del Suelo, en la zona limitada al norte, por el río Duero; y al sur, este y oeste, con los terrenos del Polígono residencial de la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley del Suelo, advirtiendo que contra el acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Urbanismo, en plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Aranda de Duero, 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Solicitada por don Julián Santamaría Gómez, la devolución de fianza que en su día constituyó en este Ayuntamiento, para responder del arrendamiento de la Plaza de Toros de este municipio, en el año actual, se hace público en

cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Arauzo de Miel, 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Melchor Benito. 6.248.—87,00

### Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Relación filiada de los matriculados navales del Trozo Marítimo de Cartagena, pertenecientes al reemplazo de 1972, naturales de la provincia de Burgos, que han de ser excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos respectivos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

1. Antioco de la Roca Palomo, hijo de Rufino y Escolástica, de Aranda de Duero, nacido el 16 de febrero de 1953.

Cartagena, 30 de noviembre de 1971.—El C. de C. Jefe del C.R.M., Francisco Agudo.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

A las doce horas del undécimo día hábil, contados a partir del siguiente también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, representación del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de 398 pinos secos y derribados (17 pinos silvestres y 381 pinaster), con un volumen de 154 metros cúbicos de madera y 65 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte Las Viñas, bajo el tipo de tasación de 69.300 pesetas, siendo el precio índice el 125 por 100.

Regirán para esta subasta las observaciones señaladas por el Distrito Forestal y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta se celebrará una nueva subasta el undécimo día hábil, contados a partir del

siguiente, también hábil, al de la celebración de la primera subasta.

Fianza provisional, 5 por 100 del precio de la tasación y definitiva, 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Los licitadores deberán justificar, se hallan en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, fechado o revisado con menos de cinco años del día de la adjudicación o justificante de haberlo solicitado dentro del plazo legal y sus proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, con arreglo al siguiente,

#### Modelo de proposición

D. ...., de ... años de edad, natural de ....., provincia de ..... con residencia en ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Burgos, de fecha ... ofrece la cantidad de ..... ptas. (Fecha, firma y rúbrica).

Arauzo de Miel, 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Melchor Benito. 6.249.—323,00

### LOTERIA DE NAVIDAD

Se comunica a la persona que interese alguna participación de lotería del número 07.936, adquirido en Ultramarinos Revilla, de Lerma, que expresado número queda anulado, debido a un error de imprenta, interesando el portador la misma cantidad en el núm. 07.963.

Lerma, 18 de diciembre de 1971.

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 58-3, de la Oficina de Quincoces de Yuso.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 6.203.—50,00

Extravío de la libreta número 491-9, de la Oficina de Torresandino.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 6.221.—50,00